



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2657

10 de noviembre de 2023

Por la cual se modifica el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2646 del 29 de septiembre de 2023, referente a los cupos ofrecidos para la cohorte 30 de la **Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias**, adscrita a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2646 del 29 de septiembre de 2023 el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 30 del programa de **Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias**.
3. El Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su sesión del 02 de noviembre de 2023, Acta 1033 recomendó y remitió ante el Comité Central de Posgrado la solicitud de incluir 1 cupo adicional a la convocatoria del programa de **Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias**.
4. El Comité Central de Posgrado, en su sesión ordinaria y consulta virtual mediada por TICS del 10 de noviembre de 2023, Acta 890, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 6 de la Resolución 2646 del 29 de septiembre de 2023, así:

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de 10 y un cupo mínimo de 3 estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.




LÍNEAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE SUSTENTAN LOS PROGRAMAS Y CUPOS OFRECIDOS:

Tutor	Cupos (Línea de investigación)	Perfil del Aspirante	Modalidad
			Investigación
Nora Restrepo Sánchez Carlos Peláez Jaramillo	Biotecnología 60195	Ingeniería química o afines	1
Miguel Ángel Puertas Mejía	Bioorgánica (productos naturales) 60138	Química	1
José del Carmen Contreras Calderón	Alimentos 60137	Ingeniero de Alimentos	1
Julián Paul Martínez Galán	Alimentos 60137	Nutricionista Dietista o Profesional en el área de Alimentos	1
Diana Margarita Márquez Fernández	Bioorgánica (productos naturales) 60138	Químico, Químico Farmacéutico, Ingeniero Químico, Ingeniero de Alimentos	1
Jaime Alejandro Hincapié García	Atención Farmacéutica 60196	Químico Farmacéutico con o sin experiencia en área asistencial farmacéutica	1
Pilar Ximena Lizarazo Medina	Biotecnología 60195	Biología, Microbiología, Química o áreas afines	1
Vitelbina Núñez Rangel	Bioorgánica (productos naturales) 60138	Biología	1
Lina María Agudelo Escobar	Biotecnología 60195	Ingeniero Químico, Microbiólogo Industrial y Ambiental, Ingeniero Biotecnológico, Ingeniero Bioquímico	1
Pedro Amariles Muñoz	Atención Farmacéutica 60196	Químico Farmacéutico con o sin experiencia en área asistencial farmacéutica	1
Total			10

Parágrafo 1. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.



Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 2646 del 29 de septiembre de 2023, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario